PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 096.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MENTU SOCIEDAD SIMPLE, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC N° 01/2024 “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY CATEGORÍA STARTUPS - AD REFERÉNDUM PGN 2024”, ID 438343.----------

-1-

VISTO: *El Dictamen UOC N° 05-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) MITIC N° 01/2024 “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY - CATEGORÍA STARTUPS – AD REFERÉNDUM PGN 2024”, ID 438343, a los efectos de la emisión del acto administrativo correspondiente; el expediente Virtu N° 2023-12021001-006877, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución MITIC N° 813/2023, se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (CO) MITIC N° 01/2024 “Servicio técnico para el desarrollo del programa Innovando Py - Categoría startups - AD REFERÉNDUM PGN 2024”. ID 438343. ----------*

Que por Resolución MITIC N° 033/2024, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado en cuestión, y por Resolución MITIC N° 084-24 se modifica parcialmente la conformación del citado comité.----------

Que por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de enero de 2024, se deja constancia de la presentación de las siguientes ofertas: DOLLY CAROLINA RUIZ LAHAYE, FUNDA. COMUNIT. CENT. DE INFORMA. Y RECURS. PARA EL DESAR. (CIRD), MENTU SOCIEDAD SIMPLE.----------

Que, a través del Informe de Evaluación de fecha 09 de febrero de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas, señaló que los oferentes: CONSULTEGIA DE DOLLY CAROLINA RUIZ LAHAYE, FUNDA. COMUNIT. CENT. DE INFORMA. Y RECURS. PARA EL DESAR. (CIRD), y MENTU SOCIEDAD SIMPLE, cumplen con la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también que los mismos, no presentan impedimentos conforme establece la Ley N° 1626/00 “De la función pública” y Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, para contratar con el Estado y que cumplen con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.----------

Que, en cuanto al análisis de la capacidad financiera, el comité concluye que las empresas MENTU SOCIEDAD SIMPLE y FUNDA. COMUNIT. CENT. DE INFORMA. Y RECURS. PARA EL DESAR. (CIRD), CUMPLEN con el criterio de “Capacidad Financiera”, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo la empresa CONSULTEGIA, NO CUMPLE con dicho criterio según se desprende del análisis del ratio financiero, por tanto el Comité en uso de sus atribuciones procede a descalificarla del presente llamado.----------

Que siguiendo con el análisis correspondiente, en relación a la “Experiencia Requerida”, el Comité de Evaluación otorga un puntaje de 93 al oferente MENTU y 91,2 al oferente FUNDA. COMUNIT. CENT. DE INFORMA. Y RECURS. PARA EL DESAR. (CIRD), concluyendo que la empresa MENTU SOCIEDAD SIMPLE, cumple con todos los criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por tanto, recomienda finalmente cuanto sigue: «Del trabajo de evaluación realizado por este Comité de Evaluación, en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 096.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MENTU SOCIEDAD SIMPLE, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC N° 01/2024 “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY CATEGORÍA STARTUPS - AD REFERÉNDUM PGN 2024”, ID 438343.----------

“De Contrataciones Públicas”, el Art. 65 “Criterio de Adjudicación” del Decreto N° 2992/19 y conforme al sistema de adjudicación POR EL TOTAL, recomendamos al Señor Ministro: Adjudicar el llamado LCO MITIC N° 01/2024 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY-CATEGORÍA STARTUPS-AD REFERENDUM PGN 2024-ID438343 al oferente MENTU SOCIEDAD SIMPLE con RUC N° 80019221-4, por el monto de Gs. 755.689.000 (guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil) ...».-

Que por Dictamen UOC Nº 05-24, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona cuanto sigue: «Actualmente se encuentra vigente la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Decreto N° 9823/23 “QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINSITROS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”; sin embargo, si bien es cierto ambas normas se encuentran vigentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución M.E.F. N° 14 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS PÚBLICOS” en su artículo 5° establece “Encomendar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de la etapa de “Gestión de las Contrataciones”, en el marco de las atribuciones que le son reconocidas en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación. Las mismas se ajustarán al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos. En tal sentido, la DNCP ha emitido la Resolución DNCP N° 4401/23 de COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN el cual en su artículo 206 establece: “Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y se aplicará a procedimientos de contratación comunicados a la DNCP a partir del día siguiente de la aprobación del plan financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritario”; es decir, todos los procedimientos que fueran comunicados previo a la entrada en vigencia de esta norma se rige por lo establecido en la Ley N° 2051/03».----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar*** *al oferente* ***MENTU SOCIEDAD SIMPLE****, con RUC N° 80019221-4, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) MITIC N° 01/2024 “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY - CATEGORÍA STARTUPS – AD REFERÉNDUM PGN 2024”, ID 438343, por el monto de ₲. 755.689.000 (guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 096.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MENTU SOCIEDAD SIMPLE, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC N° 01/2024 “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY CATEGORÍA STARTUPS - AD REFERÉNDUM PGN 2024”, ID 438343.----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.------*

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria correspondiente, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 4º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a los oferentes y en el portal de la DNCP, a los fines legales pertinentes. -----*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.02.19 19:40:42 -03'00'
Ministro